

## Claves del nuevo tope de incremento en el valor del gas para PyMEs y Entidades de Bien Público

*El ENARGAS implementó un nuevo mecanismo de límite del 50% al aumento de las facturas en las categorías SGP y Entidades de Bien Público. Se accede a través de un trámite sencillo en la distribuidora correspondiente.*

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2018.-** El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) puso en marcha lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 14/18 emitida el pasado 8 de octubre, mediante la cual establece un límite de incremento del 50% sobre el valor del gas (cargo fijo + cargo variable por consumo) para PyMEs y Entidades de Bien Público que soliciten el beneficio.

### **¿De qué se trata?**

El beneficio impacta sobre aquellos clientes que sean Servicio General P de servicio completo SGP 1 y 2, y Entidades de Bien Público (EBP).

Se aplica sobre el valor del gas, que está compuesto por la suma del cargo fijo y el cargo variable (el consumo a 9.300kcal/m<sup>3</sup> x cargo por m<sup>3</sup>). La determinación del tope surge analizando el monto del consumo actual con el valor del gas vigente y el que hubiera correspondido al consumo actual con las tarifas anteriores al 8 de octubre. De este resultado, sólo se puede facturar con un incremento hasta el 50%.

La disposición tiene vigencia para las facturas emitidas a partir del 8 de octubre y se calcula en aquellos clientes que soliciten el beneficio.

### **¿Cómo solicitar la bonificación?**

Los clientes que quieran adherirse al nuevo beneficio, deben solicitarlo en MetroGAS a través del mail [beneficiopyme2018@metrogas.com.ar](mailto:beneficiopyme2018@metrogas.com.ar), con los siguientes requisitos:

- Cientes SGP 1 y 2 (Comercios y pequeñas industrias).
  - Formulario de solicitud del beneficio
  - Certificado de inscripción en el Registro de Empresas MiPyMES (lo emite el Ministerio de Producción)
  - Titularidad: Debe coincidir el titular del servicio de gas con el nombre de la empresa registrada en MiPyMES
  - Categoría de cliente: la última factura de gas del solicitante debe figurar como categoría SGP 1 o SGP 2.

- 
- Entidades del Bien Público (EBP)
    - Formulario de solicitud del beneficio
    - Titularidad: Debe coincidir el titular del servicio de gas con el nombre de la entidad incorporada en el listado que suministra la Autoridad Regulatoria en la que figuran los clientes bajo el régimen "Entidad de Bien Público"
    - Categoría de cliente: la última factura de gas del solicitante debe figurar, de acuerdo al régimen de facturación previsto para este tipo de clientes, bajo la categoría EBP.
- 

Para mayor información:

- A través de web [metrogas.com.ar](http://metrogas.com.ar);
- Centro de Atención Telefónica para consultas comerciales 4309-1000

### **Acerca de MetroGAS**

Constituida en 1992, MetroGAS es una de las empresas prestadoras de servicios públicos más importantes del país, líder en el sector de distribución de gas natural. Por la cantidad de Clientes que posee -2.250.000 aproximadamente- es la tercera distribuidora del continente sudamericano. Abarca una superficie de 2.150 km2, comprende las redes de distribución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los siguientes partidos del Gran Buenos Aires: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes, Berazategui, Almirante Brown, Florencio Varela, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

### **Contacto de Prensa**

Eleonora Turk  
[eturk@metrogas.com.ar](mailto:eturk@metrogas.com.ar)  
1544172601